

# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 136 -2021-MPC

Contumazá, 15 de setiembre del 2021

VISTO; el informe N°77-2021-MPC/GAJ, y anexos presentado por la Gerente de Asesoría Jurídica contiene el proceso sobre otorgamiento de subvención económica promovida por la administrada LUCY ROCÍO LIMAY LÓPEZ, y;

### CONSIDERANDO:

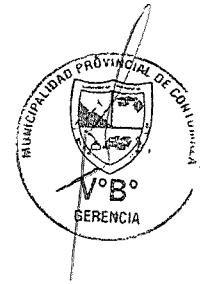
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

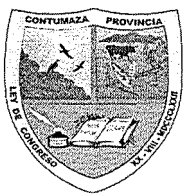
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2018-GM/MPC, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprobó la "Modificatoria a la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá " (en adelante solo la Directiva), la misma que establece las disposiciones y el procedimiento para la evaluación, otorgamiento y control de la subvenciones que brinda la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) en favor de personas naturales, personas jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro": norma municipal que a la fecha se encuentra vigente y forma parte del ordenamiento interno de la Entidad conforme a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los documentos y actuados que corren en el expediente de otorgamiento de subvención económica, se tiene que la persona LUCY ROCÍO LIMAY LÓPEZ, el 26 de agosto del 2021, con el expediente a signado con el N°2434 solicitó la subvención económica por asistencia médica previsto en el numeral 6.3 de la Directiva para tal efecto presentó diversos documentos;

El Gerente de Desarrollo Social, tras evaluar la solicitud de subvención económica presentada por la persona de LUCY ROCÍO LIMAY LÓPEZ y los documentos adjuntados a la misma, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 7.2 de la Directiva y de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 de la Directiva mediante el Informe N° 0353-2021-MPC/GDS, de fecha 26 de agosto del 2021, califico favorablemente la solicitud de subvención económica para asistencia médica, sugiriendo el monto de dos mil doscientos Soles (S/. 2.200.00) para financiar gastos de asistencia médica, de su sobrina ARIANA DE LOS ÁNGELES LIMAY URQUIZA;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 0380-2021-MPC/GPP, de fecha 27 de agosto del 2021, da a conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de dos mil doscientos Soles (S/ 2.200.00), que garantiza los recursos para atender el gasto de la subvención económica;





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 367-2021-MPC/GAF, de fecha 31 de agosto del 2021, recomienda el otorgamiento del apoyo económico a la administrada Lucy Roció Limay López, en la modalidad de subvención económica a personas naturales, previo pronunciamiento legal respectivo;

En consecuencia, al cumplir el expediente de subvención económica con todos los requisitos, documentos, actuados y el procedimiento establecidos por la Directiva, corresponde declarar procedente la solicitud de subvención formulada por la persona de LUCY ROCIÓ LIMAY LÓPEZ y consecuentemente autorizar el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica por el monto que asciende a dos mil doscientos Soles (S/ 2.200.00) a fin de cubrir el gasto por concepto asistencia médica de su sobrina ARIANA DE LOS ÁNGELES LIMAY URQUIZA;

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 29792. y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR procedente la solicitud de subvención económica por asistencia médica presentado por la persona de LUCY ROCIÓ LIMAY LÓPEZ mediante el expediente asignado con el N°2434.

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el otorgamiento de la subvención económica por asistencia médica cuyo monto asciende a dos mil doscientos Soles (S/ 2.200.00), a favor de la persona natural LUCY ROCIÓ LIMAY LÓPEZ a fin de cubrir los gastos por concepto de asistencia médica, de su sobrina ARIANA DE LOS ÁNGELES LIMAY URQUIZA, ya que adolece de un derrame cerebral agudo, el pago deberá efectuarse a través de las formas contenidas en el literal f) del numeral 7.1 y previo cumplimiento del documento a que se refiere el literal g) del numeral 7.2 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONGO que la Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad realice todas las acciones a fin de que la beneficiaria LUCY ROCIÓ LIMAY LÓPEZ rinda cuenta de la presente subvención económica en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la subvención conforme a la disposición contenida en el literal g) del numeral 7.1 de la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONGO que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad notifique la presente resolución al interesado ya los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
ALCALDIA  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE